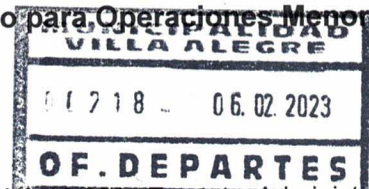




REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

VISTOS:



para Funcionarios Municipales.

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo

2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 13 de diciembre de 2022, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2023, según Decreto Exento N° 2.299 de fecha 30 de diciembre de 2022.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.

4.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores (hasta 01 UTM) que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de la Oficina de Alcaldía Municipal y otras Unidades que lo requieran, para la adquisición de materiales de oficina, materiales de mantención y reparación, arreglos florales, alimentos y bebidas, pago de pasajes, peajes, estacionamientos y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **AUTORÍCESE** a la Funcionaria Municipal, doña **LUCRECIA ANGELICA BUSTAMENTE ANDAUR**, Cédula de Identidad N° para que tenga a su cargo Fondos Globales durante el año 2023, por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2.- La citada funcionaria, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados al Departamento de Adm. y Finanzas, además debe informar dichos gastos, a la transparencia activa.

3.- La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

4.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable 22.12.002. "Gastos Menores".

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

L. Gálvez/C. Berrios/J. Campos/J. Lavanderos/c. carrasco.
N° 14



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"